



CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Radicación: No.081374089001 2010-00189

Demandante: FELICIDAD LEYVA SILVA Y VICTOR HUGO DE LA CRUZ LEYVA
Demandados: ELECTRICARIBE S.A E.S.P. HOY ELECTRICARIBE S.A E.S.P. EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada allegó memorial solicitando continuar con el trámite de llamamiento en garantía. Sírvase proveer. Campo de la Cruz, tres (03) de agosto de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido, este Despacho debe precisar que una vez revisado el expediente de la referencia se observó que en el mismo no reposa la copia de la póliza con vigencia del 01 de febrero de 2007 al 01 de febrero 2008 de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., habida cuenta que el proceso sufrió los efectos y deterioros acaecidos por la ola invernal del año 2010, tal como quedó consignado en informe secretarial del 13 de marzo de 2015; por lo anterior, se hace necesario que el apoderado judicial de la parte demandada allegue copia de la mencionada póliza, con el fin de estudiar la admisión del llamamiento en garantía solicitado, para ello esta Agencia judicial mantendrá el expediente en Secretaría para que la parte aporte dicho documento, dentro de la mayor brevedad posible.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

Primero: Mantener en Secretaría el expediente referencia hasta tanto la parte demandada aporte la copia de la póliza con vigencia del 01 de febrero de 2007 al 01 de febrero 2008 de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., a fin de continuar con el trámite de llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 059 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9130376a4143b63a8d1ba9ab28fb354d93301a379c7a672c0129774075e2c359**

Documento generado en 03/08/2023 02:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>